

Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 181 (Mayo 12 de 2010)

"Por medio de la cual se resuelven algunas solicitudes de revisión de documentos presentados por los aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009, en razón a que mediante la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, se decidió acerca de la admisión e inadmisión de los aspirantes"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de la Sala Administrativa del 05 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009, esta Sala convocó al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Mediante la Resolución No. 059 del 15 de febrero de 2010, esta Sala decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual se fijó por el término de ocho (8) días, periodo que corrió del 15 al 24 de febrero de 2010, inclusive, en la puerta de ingreso al Palacio de Justicia, piso 1, y para su divulgación se fijó copia de la misma en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Que los aspirantes tenían tres (3) días después de la notificación, esto es, 25 y 26 de febrero y 1 de marzo de 2010, para solicitar revisión de sus hojas de vida.

Algunos aspirantes solicitaron la revisión de sus hojas de vida, solicitudes que fueron revisadas, dando lugar a efectuar modificaciones bajo las premisas así: i) Porque no figuran en la lista de admitidos e inadmitidos, reuniendo los requisitos establecidos para conformar la lista de admitidos. ii) Por considerar que su inscripción en algunos cargos, la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto. iii) Por inadmisión a alguno de los cargos a los cuales optaron. iv) Por error en el nombre, apellidos o numero de identificación del aspirante

i. Adicionar al artículo primero de la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, con la siguiente lista de aspirantes admitidos, al encontrarse justificado el argumento esgrimido en la solicitud de revisión de documentos:

NOMBRE	CEDULA
SALAZAR MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	9.866.174
HURTADO RICAUTE GONZALO	10.121.416
BENJUMEA PIEDRAHITA GLORIA EDILIA	42.077.572

1



Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda Sala Administrativa

Hoja No. 2 Resolución No. 181 del 12 de mayo de 2010 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, por medio de la cual se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009.

ii. Revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2 de la Resolución No. 059 del 15 de febrero de 2010, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar, admitirlos a algunos cargos del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009.

NOMBRE	CEDULA
POLO MEJIA EDWIN FARID	10.029.529
ORTIZ BOLAÑOS OSCAR EDUARDO	10.004.850
CARMONA PEREZ HAMILTON URIEL	10.013.729
ANGARITA JIMÉNEZ HERNÁN MAURICIO	10.031.102

iii. Corregir al artículo primero de la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, con la siguiente lista de aspirantes admitidos, por presentar error en el número de identificación, en los nombres o apellidos.

NOMBRE	CEDULA
LUÍS EDUARDO CEBALLOS MARIN	94.445.323
MARY LUZ AGUIRRE RAMÍREZ	25.175.028
MARÍA EUGENIA QUINTERO ARIAS	42.114.753
DIANA MARÍA RUA	42.082.649
ABEL RICARDO ESPINOSA ALZATE	9.871.148
SONIA DE LA PAVA LÓPEZ	42.068.152

Conforme a lo expuesto anteriormente, se debe modificar la Resolución No. 059 del 15 de febrero de 2010, por medio de la cual esta Sala decidió acerca de la admisión e inadmisión de los aspirantes al Concurso de Méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al artículo primero de la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, la siguiente lista de aspirantes admitidos.

NOMBRE	CEDULA	CARGO PARA EL QUE SE ADMITE
SALAZAR MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	9.866.174	Auxiliar Administrativo Grado 3 – Grupo 9
HURTADO RICAUTE GONZALO	10.121.416	Profesional Universitario Grado 11 – Grupo 6
BENJUMEA PIEDRAHITA GLORIA EDILIA	42.077.572	Asistente Administrativo Grado 7 – Grupo 9



Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda Sala Administrativa

Hoja No. 3 Resolución No. 181 del 12 de mayo de 2010 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, por medio de la cual se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. Revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2 de la Resolución No. 059 del 15 de febrero de 2010, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos a algunos cargos del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009.

NOMBRE	CEDULA	CARGO PARA EL QUE SE ADMITE
POLO MEJIA EDWIN FARID	10.029.529	Citador Grado 4 – Grupo 8
ORTIZ BOLAÑOS OSCAR EDUARDO	10.004.850	Auxiliar Administrativo Grado 3 – Grupo 9
CARMONA PEREZ HAMILTON URIEL	10.013.729	Oficial Mayor o Sustanciador Nominado - Grupo 3
ANGARITA JIMÉNEZ HERNÁN MAURICIO	10.031.102	Auxiliar Administrativo Grado 3 – Grupo 9

ARTICULO TERCERO. Corregir al artículo primero de la Resolución No 059 del 15 de febrero de 2010, con la siguiente lista de aspirantes admitidos, por presentar error en el número de identificación, en los nombres o apellidos.

NOMBRE	CEDULA
LUÍS EDUARDO CEBALLOS MARIN	94.445.323
MARY LUZ AGUIRRE RAMÍREZ	25.175.028
MARÍA EUGENIA QUINTERO ARIAS	42.114.753
DIANA MARÍA RUA	42.082.649
ABEL RICARDO ESPINOSA ALZATE	9.871.148
SONIA DE LA PAVA LÓPEZ	42.068.152

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tanto quedará ejecutoriado a partir del momento de su perfeccionamiento.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución se comunicará mediante su fijación por un término de tres (3) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y, para su divulgación, se fijará aviso en los lugares visibles al público en el Palacio de Justicia y se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, *www.ramajudicial.gov.co.*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

JAIME ROBLEDO TORO Presidente

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ Magistrada

JRT/BEAV/gspj